



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
La Merced – Junín – Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 63-2015-ALC/MPCH**

La Merced, 17 de Febrero del 2015

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 221-2004-MPCH de fecha 03 de Agosto del 2004, emitido por el Despacho de Alcaldía, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo señalado el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona a designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo.

Que, el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 221-2004-MPCH de fecha 03 de Agosto del 2014, se designó a partir del 02 de Agosto de 2004 al **CPC Nahum Moises Parraga Porras**, en el cargo de Jefe (e) de la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, mediante Resolución de Contraloría General de la República N° 092-2015-CG, de fecha 06 de febrero de 2015, en el Artículo 1° dan por concluidas la designación en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional y el Artículo 2° designan en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad al CPC. Rubén Hugo Paucar Balvin.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, ha dispuesto dar por concluido la designación en el cargo de Jefe (e) de la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, dándole las gracias por los importantes servicios prestados a esta corporación Municipal, en ese sentido corresponde emitir la Resolución de Alcaldía que así lo establezca.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, la designación del CPCC. **Nahum Moises Parraga Porras**, en el cargo de Jefe (e) de la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, siendo su último día de labores el día 17 de Febrero de 2015, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 221-2004-MPCH, de fecha 03 de febrero de 2004, en todos sus extremos y cualquier otra norma que contravenga la presente, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, la entrega formal del cargo de bienes y enseres por parte del CPCC. Nahum Moises Parraga Porras al CPCC. Rubén Hugo Paucar Balvin.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al CPCC. Nahum Moisés Parraga conforme a ley.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

Hung Won Jung  
Alcalde